ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2015
RECARGA DE EXTINTORES

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"RECARGA DE EXTINTORES"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por el oferente de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID Nº 289342 ----------

Que mediante Resolución N° 178/15/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra autorizada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2015 y aprobado mediante la Ley N° 5386/2015. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 22/09/2015 - ID 289342----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **EXTINTORES ASUNCION S.A.**----------
- **FIRE MASTERS S.R.L.**----------
- **REGIMIENTO 8 S.A.**----------
- **EXTINTORES BATALLON 40 S.R.L.**----------
- **OXIPAR S.A.**----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 para el presente Llamado, por la cual se modifica la **CARTA DE INVITACION** del llamado a CD Nº05/2015 de Recarga de Extintores, siendo lo modificado la fecha de consultas, y la fecha de recepción y apertura de Ofertas.----------

Se informa que ningún oferente ha solicitado aclaración con referencia al presente llamado. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; Lic. Margarita Toledo, y C.P Araceli Zarza.--------

3. Acto de Apertura----------

Por Acta N° 07/2015 se informa que en fecha 08 de octubre de 2015, siendo las 09:15 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 17 y 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación Estándar.----------

DINACOPA · Comité de Evaluación · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 08 de octubre de 2015, siendo las 09:15hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	FIRE MASTERS	3.627.000
2	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L	1.928.000

4.Verificación de la documentación presentada----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados los montos totales, se agrupan en orden numérico de menor a mayor

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L	1.928.000
2	FIRE MASTERS	3.627.000

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación Estándar, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTO	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L
Formulario de oferta estándar firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DOCUMENTO	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) Y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública. (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la última oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/ o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
Copia del Balance General del año 2013	CUMPLE
Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2014 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas de Recarga de Extintores. Los montos de cada uno de dichos contratos deberán acreditar al menos el 50% del monto de la oferta actual.	CUMPLE
Licencia/Habilitación: para uso de la marca INTN	CUMPLE
Presentación del "Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación	NO CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta Invitación Estándar, en referencia a la **Capacidad Legal del Oferente,** de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue: - La Empresa **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L**. ha proporcionado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2015/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta Invitación del presente llamado.----------
En referencia al inciso a), se ha verificado en los registros del Personal de la **DINACOP**A, no habiéndose detectado que el oferente se halle comprendido en la prohibición contemplada.------
En referencia al inciso b), se ha verificado que el representante de la empresa adjudicada no aparece en la base de datos del **SINARH**.----------

5. <u>Motivos de calificación</u> ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

En su artículo 61° establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L** presenta la oferta evaluada más baja con un total de Gs. 1.928.000 (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL). Además de lo expuesto cumple con las documentaciones de carácter sustancial, legales, experiencia y capacidad financiera, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta Invitación.

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".----------

La Ley N° 2051/03 en su Art. 34° establece: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...".-*

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 05/2015 "**RECARGA DE EXTINTORES**", a la Empresa:

- **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., por un monto total de Gs. 1.928.000 (Guaraníes Un Millón Novecientos Veintiocho Mil)---------**

Es nuestro informe. ----------

.....

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

.....

Lic. Margarita Toledo
Miembro

.....

C.P. Araceli Zarza
Miembro